



Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2023-MPC/GM

Callao, 22 de agosto de 2023

VISTO,

El Memorando N° 536-2023-MPC-GM/OGTIT, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación; el Informe N° 247-2023-MPC/OGPMPI-OPM, de fecha 08 de agosto de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 410-2023-MPC/OGPMPI, de fecha 08 de agosto de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones; y, el informe N° 350-2023-MPC/OGAJ, de fecha 22 de agosto de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, a su vez el artículo 4° de la Ley N° 27659 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", estipula que *el proceso de modernización tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la Ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizada y desconcentrada;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 543-2012-MPC, de fecha 08 de Junio de 2012, se aprobó Directiva N° 002-2012-MPC "Directiva para el Uso del Correo Electrónico Institucional";

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 015-2023/MPC, de fecha 12 de julio de 2023, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao";

Que, los literales c) y m) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado con Ordenanza N° 015,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
24 AGO 2023
Que he leído el presente original que se encuentra en el archivo de esta Comunidad.
Alcaldía Municipal
CESAR MIRRO ANORADE RODRIGUEZ
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



Gerencia Municipal

2023-MPC, prescriben que corresponde a la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, las funciones de "Proponer directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública y Modernización", y la de "Asesorar a las unidades orgánicas de la Municipalidad en la elaboración de sus documentos normativos internos, que le sean propuestos y visarlos de encontrarlos conforme";

Que, asimismo, en los literales t) y u) del artículo 37° del precitado Reglamento de Organización y Funciones- ROF, se indica que corresponde a la Oficina de Planeamiento y Modernización, las funciones de "Emitir opinión técnica respecto a los documentos de gestión de la entidad, en el ámbito de sus competencias" y "Emitir opinión respecto a las propuestas de Directivas formuladas por los órganos de la Municipalidad Provincial del Callao; en el ámbito de su competencia";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2023-MPC-GM fecha 12 de mayo de 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-MPC/GM "Formulación, Modificación, Actualización y Aprobación de Directivas de la Municipalidad Provincial del Callao";

Que, dentro de dicho marco normativo, la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, solicita a través del Memorando N° 536-2023-MPC/GM/OGTIT, de fecha 07 de agosto de 2023, que se apruebe el proyecto de Directiva "Uso del Correo Electrónico Institucional en la Municipalidad Provincial del Callao", cuya finalidad es el de establecerlo como un medio de comunicación y formalidad dentro de la institución edil, optimizando su uso para asegurar y facilitar una eficiente comunicación interna y externa;

Que, mediante Informe N° 247-2023-MPC/OGPMPI/OPM, de fecha 08 de agosto de 2023, la Oficina de Planeamiento y Modernización, opina favorablemente para la aprobación del proyecto de Directiva, "Uso del Correo Electrónico Institucional en la Municipalidad Provincial del Callao", formulado por la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, precisando que se derogaría la Directiva N° 002-2012-MPC, Directiva para el "Uso del Correo Electrónico Institucional" aprobado con Resolución de Alcaldía N° 543-2012-MPC/ALC, de fecha 08 de junio de 2012;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, a través del Memorando N°410-2023-MPC/OGPMPI, de fecha 08 de agosto de 2023, hace suya la opinión vertida, por la Oficina de Planeamiento y Modernización, en el Informe N° 247-2023-MPC/OGPMPI/OPM, citado en el considerando precedente;

Que, asimismo, a través del Informe N° 350-2023-MPC/OGAJ, de fecha 22 de agosto de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, respecto a la aprobación de la propuesta de la Directiva "Uso del Correo Electrónico Institucional en la Municipalidad Provincial del Callao", formulada por la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 29792 y en uso

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICADO 24 AGO 2023

Que lo presente es copia fiel del original que está en el archivo de esta Comuna



Gerencia Municipal

de las atribuciones delegadas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-ALC/MPC de fecha 06 de febrero de 2023, y a lo dispuesto en el literal 6.6 del numeral VI de la Directiva N°001-2023-MPC/GM "Formulación, Modificación, Actualización y Aprobación de Directivas de la Municipalidad Provincial del Callao", aprobada a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2023-MPC-GM, de fecha 12 de mayo de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N° 006-2023-MPC/GM "Uso del Correo Electrónico Institucional en la Municipalidad Provincial del Callao"; elaborada por la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la misma que se Anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, toda norma administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la difusión y publicación de la presente Resolución y su anexo en la página web de la Municipalidad Provincial del Callao y en la página del portal del Estado Peruano.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Giancarlo Guido Casassa Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
24 AGO 2023
Copia fiel del original
Cesar Miryo Andrade Rodriguez
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

GCS/sad